

RESOLUCIÓN DE MESA DIRECTIVA N° 2758

VISTO:

La Resolución de Mesa Directiva N° 2752; y

CONSIDERANDO:

Que la evolución del IPIM en el trienio finalizado el 31 de mayo de 2018, considerando los meses de noviembre y diciembre de 2015 como "sin datos" de conformidad a lo establecido en la Norma de Aplicación N° 97, ha sido del 108,37%.

Que la resolución señalada en el visto ha establecido la no aplicación de la reexpresión para reflejar la pérdida de poder adquisitivo de la moneda en los estados contables correspondientes a ejercicios cerrados a partir del 1 de mayo de 2018 y hasta el 30 de septiembre de 2018, ambas fechas inclusive, y sus respectivos períodos intermedios, así como para los estados contables de períodos intermedios cerrados en el mismo período; en concordancia con la Resolución MD FACPCE 913/18, que dispuso también la no aplicación del ajuste hasta los estados contables cerrados en esa última fecha en tanto se analiza la interacción entre la Resolución Técnica N° 48 de Remedición de Activos y las normas técnicas en materia de expresión de estados contables en moneda homogénea.

Que corresponde modificar los modelos de Nota de Unidad de Medida oportunamente elaborados a fin de armonizarlos con lo dispuesto por la Resolución MD 2752, para su utilización en la preparación de estados contables correspondientes a ejercicios o períodos intermedios cerrados a partir del 01 de mayo de 2018 inclusive.

Por ello, la

MESA DIRECTIVA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: *Aprobar la Norma de Aplicación N° 106 "Modelos de Notas de Unidad de Medida modificados para receptor lo establecido en la Resolución MD 2752", que se adjunta formando parte de la presente.*

ARTICULO 2.- *Regístrese, comuníquese y archívese.*

Acta MD 1405 – 06/07/2018

CGG

*Dra. Diana S. Valente
Contador Público
Secretaria General*

*Dr. Hugo R. Giménez
Contador Público
Presidente*